ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AJUSTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE	Gobernación de Sucre
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD TERRITORIAL
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**Licitación pública, en los términos de la Ley 80/1993, Ley 1150/2007, Ley 1474/2011 y Decreto 1082/2015**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar a contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2. l. l .2.1.1. del decreto l 082 de 2015, donde se establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de o requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En el presente documento se analizan por parte de la Gobernación de Sucre, los aspectos necesarios para contratar el "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL QUE AYUDE AL MEJORAMIENTO DEL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS JÓVENES DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, SAN PEDRO, GALERAS, BETULIA, SINCÉ, MORROA, COROZAL Y SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**"

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**.

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que a la función administrativa *"(...) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*". Así mismo, que de acuerdo con el artículo 298 de la Constitución, "*los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución*".

Así mismo, en armonía con el artículo 2 de la Constitución Política que consagra como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De igual forma, el artículo 298 Superior otorga autonomía a los departamentos para la administración de sus asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico, social y cultural dentro de su territorio. En este marco, la Gobernación de Sucre, a través de la Secretaría del Interior, es responsable de coordinar, promover y ejecutar políticas orientadas al fortalecimiento del tejido social, la convivencia ciudadana y el respeto por los derechos humanos, especialmente de la población joven, que constituye un grupo prioritario en el desarrollo territorial.

Durante los últimos años, el Departamento de Sucre ha presentado diversas problemáticas que afectan el bienestar y las oportunidades de los jóvenes, entre ellas el incremento de la deserción educativa, el limitado acceso a programas de formación y emprendimiento, el desempleo juvenil, el

consumo de sustancias psicoactivas y la participación de adolescentes y jóvenes en hechos delictivos o en dinámicas de violencia interpersonal y comunitaria.

Estas situaciones se agravan por la debilidad de los vínculos sociales y comunitarios, la carencia de entornos seguros y la escasa presencia de procesos sostenidos de educación en valores, derechos humanos, resolución pacífica de conflictos y promoción de la participación ciudadana. Esta realidad genera un deterioro progresivo del tejido social y un riesgo creciente de exclusión y vulneración de derechos fundamentales.

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, el Departamento de Sucre formulo el siguiente proyecto:

SUIFP	202500000029628
Línea estratégica	Institucionalidad cercana a la gente
Sector	Sucre seguro para todos
Programa	Sucre tierra segura
Nombre del proyecto	**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO TEJIDO SOCIAL QUE AYUDE AL MEJORAMIENTO RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS LOS JÓVENES DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, PEDRO, GALERAS, BETULIA, SINCÉ, MORROA, COROZA SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**
Costo total del proyecto $	4.500.000.000,00
Valor para comprometer parte del Departamento $	**4.210.647.499,05**

Este proyecto tiene como objetivo Disminución de las problemáticas de seguridad ciudadana asociados a factores de garantía de derechos de los jóvenes de los municipios de San Pedro, Galeras, Betulia, Sincé, Morroa, Corozal y Sincelejo en el Departamento de Sucre

El proyecto contempla actividades orientadas a:

- Fomentar espacios de reflexión y formación en derechos humanos, convivencia y resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollar talleres psicosociales y de liderazgo comunitario que fortalezcan la autoestima, la participación y la corresponsabilidad social.
- Impulsar procesos de emprendimiento juvenil mediante la formulación de planes de negocio y la entrega de activos productivos en comodato, con acompañamiento técnico.
- Implementar campañas de prevención del consumo de drogas y promoción del autocuidado (“Cero drogas”).
- Realizar actividades culturales, deportivas y lúdico-recreativas que promuevan la integración social y la convivencia pacífica.
- Desarrollar experiencias vivenciales como la inmersión “Delinquir no paga”, que busca sensibilizar a los jóvenes sobre las consecuencias del delito y fortalecer su compromiso con la legalidad.

Estas acciones permitirán fortalecer la cohesión social, promover el respeto a la diversidad, mejorar las capacidades personales y colectivas de los jóvenes y reducir factores de riesgo social y delictivo, contribuyendo directamente al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Sucre Tierra de Oportunidades”, en su eje estratégico de “Gobernabilidad, Seguridad y

Convivencia Ciudadana", así como al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Sucre Segura", que promueve la construcción de una cultura de paz, legalidad y respeto por los derechos humanos.

Por lo anterior, la contratación de la implementación integral del proyecto se considera necesaria, oportuna y conveniente, en tanto responde a un problema social identificado, está alineada con los instrumentos de planeación y política pública departamental, y permitirá alcanzar resultados verificables en materia de convivencia, participación y respeto de los derechos humanos.

La presente contratación, en consecuencia, constituye una intervención estratégica del Departamento de Sucre para prevenir la violencia juvenil, fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias y consolidar entornos de paz y legalidad en los municipios focalizados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL PROCESO.

2.1. OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL QUE AYUDE AL MEJORAMIENTO DEL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS JÓVENES DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA, SAN PEDRO, GALERAS, BETULIA, SINCÉ, MORROA, COROZAL Y SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

2.2. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del Contrato está codificado de la siguiente manera en clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el 3 nivel como se describe a continuación:

ÍTEM	CLASIFICADOR DE BIENES SERVICIOS UNSPSC	CLASE
1	86101700	Servicios de Capacitación Vocacional no- científica
2	90111600	Facilidades para encuentros
3	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
4		

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO: El contratista ejecutará el proyecto BPIN 202500000029628, conforme el documento técnico y demás especificaciones y anexos que hacen parte integral del mismo, dentro de las cuales se contemplan la realización de trece (13) actividades en el marco del proyecto, tres (3) de las cuales no tienen asignado un costo directo debido a que se ejecuten con el recurso humano contratado en la primera actividad;

a) Contratar talento humano
b) Realizar convocatoria
c) Caracterizar población objetivo
d) Realizar talleres de plan de negocio
e) Realizar talleres de apoyo psicosocial
f) Realizar talleres de resolución de conflictos
g) Realizar actividades lúdicas y recreativas
h) Implementación de la estrategia de comunicación del proyecto[1]

[1] Esta actividad se ejecuta durante todo el proyecto con los servicios descritos en el presupuesto oficial. Para su implementación es necesaria la contratación del comunicador social, productor audiovisual, diseñador gráfico y gestor de redes sociales, los cuales se encuentran relacionados en el cuadro "**RECURSO HUMANO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO",** que hace parte de la primera actividad "Contratar talento humano".

i) Realizar talleres cero drogas
j) Realizar inmersión sobre delinquir no paga
k) Realizar dotación de activos productivos
l) Seguimiento dotación de activos productivos[2]
m) Realizar eventos de socialización de lecciones aprendidas

Las cuales se ejecutarán así:

a) Contratar talento humano

RECURSO HUMANO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Cargo	Perfil / Responsabilidades	Cantidad
Coordinador del proyecto	Perfil profesional deseado: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería, Administración de Empresas y afines. Con cinco (05) años de experiencia en coordinación y dirección de proyectos. Responsable de orientar y supervisar la realización adecuada de los eventos en cada uno de los municipios a impactar. Supervisar y coordinar los procesos de contratación, gestión, evaluación de recursos humanos, adquisiciones; en el marco del presupuesto establecido. Otras funciones que se le asigne para el desempeño eficiente de la gestión financiera, administrativa, logística y la gestión de recursos humanos. Honorarios Profesional Grado 10 según ordenanza 017 de 2025	1
Coordinador zonal	Perfil profesional deseado: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería, Administración de Empresas y afines. Con dos (02) años de experiencia en coordinación y dirección de proyectos. Responsable de orientar y supervisar la realización adecuada de las actividades en cada una de las zonas asignadas. Supervisar y coordinar los procesos de contratación, gestión, evaluación de recursos humanos, adquisiciones; en el marco del presupuesto establecido. Otras funciones que se le asigne para el desempeño eficiente de la gestión financiera, administrativa, logística y la gestión de recursos humanos. Honorarios Profesional Grado 5 según ordenanza 017 de 2025	**3**
Auxiliares logísticos	Perfil vocacional: Bachillerato/Educación Media con conocimientos básicos para el manejo de herramientas digitales y experiencia relacionada mínimo de un (1) año. Funciones y responsabilidades: Apoyar la operatividad logística de los eventos ajustándose a las normas de seguridad y a los lineamientos establecidos por la coordinación. Encargado de supervisar y ejecutar la organización y aseo de los espacios dispuestos para la realización de los eventos.	**8**

[2] Esta actividad es desarrollada por los asesores de plan de negocio que se encuentran relacionados en el cuadro "**RECURSO HUMANO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO",** a partir de la finalización de los módulos de los planes de negocio y la capacitación en elaboración de hoja de vida y acceso al sistema público de empleo, una vez le sean entregados los activos productivos a los beneficiarios hasta el final del proyecto.

	Velar por el cuidado y buen estado de los materiales de publicidad utilizados en los eventos. Honorarios Asistencial Grado 1 según ordenanza 005 de 2024	
Asesores de plan de negocio	Perfil profesional deseado: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería, Administración de Empresas y afines. Con dos (02) años de experiencia en la asesoría de emprendimientos y la ejecución de proyectos sociales, preferiblemente con población vulnerable. Responsable de orientar los módulos para la construcción del plan de negocio y plan de inversión de cada uno de los beneficiarios, elaborando el documento base para la adquisición de los activos productivos de la población beneficiaria por parte del operador, así como del seguimiento de la utilización de los mismos una vez entregados a los beneficiarios. Otras funciones que se le asigne para el desempeño eficiente de la gestión financiera, administrativa, logística y la gestión de recursos humanos. Honorarios Profesional Honorarios Profesional Grado 2 según ordenanza 017 de 2025	**8**
Psicólogo	Perfil vocacional: profesional en psicología con experiencia relacionada mínimo de un (1) año. Funciones y responsabilidades: Orientar los talleres dirigidos a la población beneficiaria, así como acompañar las sesiones de construcción de plan de negocio y hacer seguimiento a los beneficiarios del municipio asignado para generar su permanencia en el proyecto, aportando a la mejora de los procesos financieros, administrativos y logísticos. Velar por el cuidado y buen estado de los materiales de publicidad utilizados en los eventos. Honorarios Profesional Grado 2 según ordenanza 017 de 2025	**8** (se sugiere equipo municipal hombre/mujer con trabajador social)
Trabajador social	Perfil vocacional: profesional en trabajo social con experiencia relacionada mínimo de un (1) año. Funciones y responsabilidades: Orientar los talleres dirigidos a la población beneficiaria, así como acompañar las sesiones de construcción de plan de negocio y hacer seguimiento a los beneficiarios del municipio asignado para generar su permanencia en el proyecto, aportando a la mejora de los procesos financieros, administrativos y logísticos. Velar por el cuidado y buen estado de los materiales de publicidad utilizados en los eventos. Honorarios Profesional Grado 2 según ordenanza 017 de 2025	8 (se sugiere equipo municipal hombre/mujer con psicólogo)
Abogado	Perfil vocacional. Profesional en Derecho, con conocimientos y experiencia mínima de 2 años en la formación a personal en trámites administrativos para la exigencia del cumplimiento de la garantía de derechos ante entidades del orden local, regional o nacional. Funciones y responsabilidades: Orientar los talleres dirigidos a la población beneficiaria, así como acompañar las sesiones de enfoque psicosocial y hacer seguimiento a los beneficiarios del proyecto para el apoyo en	1

	los trámites administrativos a que haya lugar con base en las necesidades expuestas en las sesiones de capacitación. Honorarios Profesional Grado 5 según ordenanza 017 de 2025	
Comunicador social	Perfil vocacional: Profesional en Comunicación Social, con experiencia mínima de 2 años en comunicación de gobierno, redacción periodística o de estrategias de divulgación pública. Con habilidades en vocería, relacionamiento con medios y gestión de contenidos. Funciones y obligaciones: •Diseñar e implementar un plan de comunicación enfocado en visibilizar el programa de seguridad y convivencia. •Redactar boletines, notas de prensa, discursos institucionales y contenido para redes sociales. •Coordinar ruedas de prensa, eventos de presentación pública y entrevistas con portavoces institucionales. •Hacer monitoreo de medios y percepción pública del programa. •Articular el trabajo del equipo audiovisual y de diseño con los lineamientos narrativos del programa. •Aportar al desarrollo de campañas preventivas y pedagógicas con enfoque ciudadano. •Generar informes de impacto comunicacional mensual. •Asistir a reuniones de coordinación con el equipo de la Secretaría de Comunicaciones de la Gobernación de Sucre •Garantizar el uso ético de la información, imágenes y testimonios utilizados. Honorarios Profesional Grado 2 según ordenanza 017 de 2025	1
Productor audiovisual	Profesional en medios audiovisuales o en producción de cine, televisión o comunicación digital, con experiencia mínima de 2 años en creación de contenidos para campañas institucionales o comerciales. Funciones y obligaciones: •Planear, producir y postproducir piezas audiovisuales (spots, clips testimoniales, microdocumentales) que promuevan mensajes clave del programa. •Coordinar grabaciones en terreno y registrar las acciones del programa en las comunidades. •Garantizar el archivo y la organización del material audiovisual generado. •Desarrollar contenidos que ilustren casos de éxito, intervenciones positivas y testimonios ciudadanos. •Adaptar las piezas a los diferentes formatos de redes sociales e institucionales. •Asegurar el cumplimiento de estándares de calidad técnica y narrativa institucional. Honorarios Profesional Grado 2 según ordenanza 017 de 2025	1
Diseñador gráfico	Profesional en Diseño Gráfico o Comunicación Visual, con experiencia mínima de 2 años en diseño institucional, branding y diseño digital. Funciones y obligaciones: •Diseñar la línea gráfica del programa de seguridad y convivencia, alineada con la identidad institucional.	1

	•Elaborar piezas gráficas para redes sociales, prensa, vallas, afiches y publicaciones digitales. •Apoyar la diagramación de documentos informativos, pedagógicos y reportes visuales del programa. •Crear infografías y recursos visuales accesibles para públicos diversos. •Adaptar piezas gráficas para difusión en distintos formatos y plataformas. •Garantizar la correcta aplicación de la imagen institucional en todas las piezas. Honorarios Profesional Grado 2 según ordenanza 017 de 2025	
Gestor de redes sociales	Profesional en comunicación digital, publicidad o áreas afines, con conocimientos en gestión de redes, pauta, creación de contenido y analítica digital, experiencia mínima de 1 año. Funciones y obligaciones: •Administrar y actualizar las redes sociales del programa y las plataformas oficiales asignadas. •Diseñar, producir y publicar contenido de alto impacto para redes (reels, historias, carruseles, lives). •Responder mensajes y comentarios promoviendo la interacción ciudadana. •Planificar y ejecutar campañas pagadas de difusión con enfoque territorial. •Analizar tendencias y métricas para optimizar contenidos y mensajes. •Generar informes mensuales de rendimiento digital y percepción pública. Honorarios Profesional Grado 2 según ordenanza 017 de 2025	1

b) Realizar convocatoria

Una vez contratado el coordinador del proyecto, los coordinadores zonales, auxiliares logísticos, psicólogos y trabajadores sociales se procederá a la realización de la convocatoria pública y selección de beneficiarios en los municipios focalizados, según términos de referencia a definir por parte del operador y la secretaría de interior departamental, sobre la base de jóvenes entre 18 y 28 años en situación de vulnerabilidad y riesgo social asociado con la seguridad y la garantía de derechos. Estos términos de referencia deberán ser aprobados por la supervisión del proyecto.

c) Caracterizar población objetivo

Una vez seleccionados, se procederá a realizar su caracterización mediante el diligenciamiento de fichas según formatos definidos en consenso, donde además del componente psicosocial se deberán incluir preguntas acerca de la vocación productiva, alternativas de negocio y experiencia en emprendimientos. La distribución final por municipios quedará de la siguiente manera:

Distribución por grupos por municipios

MUNICIPIO	Total
Buenavista	14
Galeras	14
San Pedro	14

Betulia	12
Morroa	9
Sincé	20
Sincelejo	30
Corozal	25
Total	**138**

d) Realizar talleres de plan de negocio

Cuando ya los beneficiarios se encuentren plenamente caracterizados se procederá al inicio de los talleres de asesoría en plan de negocio. Estos serán orientados por el asesor respectivo -contratado a partir de este período- con el acompañamiento del equipo psicosocial, teniendo en cuenta que se debe aprovechar la conexión emocional que se establecerá con los beneficiarios en los talleres a lo largo del proyecto. Estos talleres tendrán una duración de dos (2) horas quincenales en grupos de máximo cuarenta (40) personas y se asumirán los costos de refrigerio para cada uno de los participantes. Los lugares para la realización de las actividades deben ser gestionadas ante la administración local. Loa talleres de plan de negocio de extenderán a lo largo de 4 meses (3 primeros meses de módulos y un cuarto mes con enfoque de empleabilidad) y se realizarán de manera paralela a los demás talleres enfocados en el aspecto psicosocial. Para mayor claridad se muestra lo siguiente:

Mes	Módulo talleres plan de negocio	Taller con enfoque psicosocial
3	Estudio mercado y del entorno.	Apoyo psicosocial
4	Estudio técnico o de producción.	Resolución de conflictos
5	Estudio administrativo u organizacional, legal y el financiero[3].	Actividades lúdicas y recreativas
6	Elaboración de hoja de vida y acceso al sistema público de empleo.	Cero drogas

Todas las sesiones de plan de negocio de aquí en adelante deberán tener el acompañamiento del equipo psicólogo/trabajador social, por las razones expuestas con anterioridad.

e) Realizar talleres de apoyo psicosocial

Paralelo a la realización de los talleres de plan de negocio, se procederá al inicio de los talleres de apoyo psicosocial por parte del equipo psicólogo/trabajador social. Estos talleres tendrán una duración de dos (2) horas quincenales en grupos de máximo cuarenta (40) personas y se asumirán los costos de refrigerio para cada uno de los participantes. Los lugares para la realización de las actividades deben ser gestionadas ante la administración local.

En cuanto a la temática, el taller de apoyo psicosocial abordará lo siguiente:

[3] En este punto ya debe estar definido el plan de inversión, que se toma como base para la adquisición de los activos productivos.

1. Sensibilización sobre derechos humanos – responsabilidades de cada uno sobre sí mismos y la sociedad. Proyecto de vida
2. Entorno familiar y manejo de emociones.
3. Tipos de bullying. Impacto del bullying en las personas.
4. Empatía y respeto. Intercambio de roles.

f) Realizar talleres de resolución de conflictos

Una vez finalizados los talleres de apoyo psicosocial y paralelo a los talleres de plan de negocio se procederá a realizar el de resolución de conflictos – orientado por el equipo psicólogo/trabajador social – y se continúa con la asesoría en plan de negocio. Tanto el taller de resolución de conflictos como los de asesoría en plan de negocio tendrán una duración de dos (2) horas quincenales y se asumirán los costos de refrigerio para cada uno de los participantes. Los lugares para la realización de las actividades deben ser gestionadas ante la administración local por el personal logístico con el acompañamiento de los coordinadores zonales y el coordinador del proyecto.

En cuanto a la temática, el taller de resolución de conflictos abordará lo siguiente:

1. Identificación de los conflictos.
2. Comunicación asertiva.
3. Técnicas de negociación.
4. Casos de estudio.

g) Realizar actividades lúdicas y recreativas

Una vez finalizados los talleres de resolución de conflictos y paralelo a los talleres de plan de negocio se procederán a realizar actividades lúdicas y recreativas como un espacio que sirve por una parte para la ejemplificación de los aprendido durante los dos primeros talleres y, por otro lado, la disrupción de las actividades en espacio cerrado y una mayor interacción en un ambiente diferente para los beneficiarios. La asesoría en plan de negocio tendrá una duración de dos (2) horas quincenales y se asumirán los costos de refrigerio para cada uno de los participantes. En el caso de la actividad lúdica y recreativa, los tiempos se dan dependiendo cada una de las actividades. Los lugares para la realización de las actividades deben ser gestionadas ante la administración local por el personal logístico con el acompañamiento de los coordinadores zonales y el coordinador del proyecto.

En cuanto a las actividades, se realizará:

1. Pintura de mural (a realizar por la mitad de los grupos).
2. Dramatizaciones de casos reales (a realizar por todos los grupos).
3. Partido de fútbol para ejemplificar la resolución de conflictos (a realizar por la mitad de los grupos).
4. Búsqueda del tesoro con premio (a realizar por todos los grupos).

Se divide la cantidad de participantes entre las 4 actividades, es decir, 5520 entre 4, 1380 para cada actividad.
Como premio en esta última actividad se entregará un kit compuesto por tula, termo, camiseta y gorra para cada uno de los 40 integrantes del grupo ganador (recordar que los beneficiarios se encuentran divididos en grupos de 40 personas, lo cual hace que de los grupos de 40 personas a realizar la actividad solo uno resulte vencedor en cada municipio).

En el caso del mural se proporcionarán los materiales para la realización del mismo (divididos en grupos de 40 personas) y se contará con un asesor con experiencia para la correcta realización de esta actividad en particular; las dramatizaciones se realizarán con personificación de los beneficiarios con indumentaria propia y para el partido de fútbol deberán adquirirse petos debidamente marcados e hidratación para cada uno de los beneficiarios y un balón de fútbol por municipio. Las actividades diferentes al mural serán

acompañadas por el equipo del proyecto. En cada actividad se incluye un refrigerio por participante.

i) Realizar talleres cero drogas

Una vez finalizadas las actividades lúdicas y recreativas se procederá a realizar los talleres cero drogas – orientado por el equipo psicólogo/trabajador social - y se continúa con la asesoría en plan de negocio. Tanto el taller cero drogas como los de asesoría en plan de negocio tendrán una duración de dos (2) horas semanales y se asumirán los costos de refrigerio para cada uno de los participantes. Los lugares para la realización de las actividades deben ser gestionadas ante la administración local por el personal logístico con el acompañamiento de los coordinadores zonales y el coordinador del proyecto.

En cuanto a la temática, el taller cero drogas abordará lo siguiente:

1. Tipos de drogas, riesgos y consecuencias del consumo.
2. Presión social, toma de decisiones, caso de éxito.
3. Familia y entorno como influencia y alternativas en su estilo de vida.
4. Cómo encontrar ayuda.

Como ya se finalizaron los módulos del plan de negocios se realizarán capacitación en elaboración de hoja de vida y acceso al sistema público de empleo.

Una vez finalizado el taller de cero drogas se procederá a iniciar dos actividades en paralelo, las cuales están destinadas únicamente a 60 beneficiarios de cada municipio, los cuales serán seleccionados con base en la evaluación realizada por los equipos municipales tomando en consideración la dedicación del beneficiario en cada uno de los talleres y un : por una parte, la entrega de los activos productivos a los beneficiarios, y por otra, la realización de la inmersión sobre “delinquir no paga “.

j) Realizar inmersión sobre delinquir no paga

En esta actividad se lleva a los 480 beneficiarios (60 de cada uno de los 8 municipios) al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo, donde se dividen los beneficiarios en grupos de 30 jóvenes para asistir a dicho centro de reclusión y escuchar la experiencia de algunas personas privadas de la libertad, el camino que los llevó a ese lugar y el aprendizaje que les ha dejado dicha vivencia. El proyecto asumirá los costos de desplazamiento – que incluye los seguros no solamente del vehículo sino de los beneficiarios- desde y hacia los municipios focalizados, así como refrigerio mañana y el almuerzo respectivo.

k) Realizar dotación de activos productivos

En esta actividad se deberá hacer entrega en sitio de los activos identificados en el plan de inversión -a los cuales se les realizará seguimiento por parte de los asesores de plan de negocio-. Estos activos productivos han debido surtir el proceso de estudio de mercado por parte del proyecto, para cumplir con el presupuesto promedio establecido por cada beneficiario, el cual incluye bodegaje, marcación, embalaje y entrega en sitio. En caso de no ejecutarse de manera exacta el recurso disponible para algún beneficiario, se deberá redistribuir dicho sobrante en otro u otros beneficiarios con faltantes cercanos a dicha cifra. En la eventualidad de no poder ejecutar al 100% los recursos disponibles para esta actividad, los mismos se reportarán en el informe parcial respectivo y harán parte de la información disponible para la liquidación del proyecto.

A lo largo del proyecto se deberá realizar articulación con la fuerza pública y entidades de educación formal, así como con bancos de empleo público, a fin de gestionar la consecución de empleos formales para toda la población objetivo.

m) Realizar eventos de socialización de lecciones aprendidas

Como colofón del proyecto, se realizará evento de socialización de lecciones aprendidas en cada municipio con una duración aproximada de dos horas en cada uno de ellos, al cual se invitará no solo a los beneficiarios sino a un acompañante y personal de la administración local, así como el equipo del proyecto. En este espacio se realizará un resumen de la ejecución del proyecto, los emprendimientos financiados, el seguimiento realizado y el impacto por venir. Los espacios serán gestionados con la as administraciones municipales. Se contempla con cargo al proyecto la entrega de refrigerios - un beneficiario del proyecto de ese municipio más 40 personas entre equipo del proyecto y administraciones municipales en cada lugar del evento.

Importante que el personal del proyecto, en cabeza del coordinador, realicen articulación con la policía comunitaria y en general con la estrategia Sucre Escucha, de la Gobernación de Sucre, para lo cual se debe mantener una comunicación fluida entre operador y la Secretaría de Interior. También deberán realizarse gestiones para incluir al SENA y su Fondo Emprender para que se puedan brindar alternativas para el crecimiento de los emprendimientos que se financiarán con este proyecto.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, debido a la contratación requerida por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en invitación pública. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Departamento a lo siguiente:

a) Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto código BPIN No. 202500000029628 sus ajustes, documento técnico y oferta presentada
b) Desarrollar la implementación completa del proyecto “Fortalecimiento del tejido social y los derechos humanos de los jóvenes” en los municipios de Buenavista, San Pedro, Galeras, Betulia, Sincé, Morroa, Corozal y Sincelejo, de acuerdo con los lineamientos, cronograma y especificaciones técnicas aprobadas.
c) Cumplir el objeto en todas sus fases: planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre.
d) Conformar y mantener un equipo técnico interdisciplinario con perfiles idóneos (coordinador general, coordinadores zonales, psicólogos, trabajadores sociales, pedagogos, asesores productivos, comunicador, personal logístico y administrativo).
e) Garantizar la presencia permanente del equipo en territorio durante la ejecución del proyecto y su cobertura efectiva en los ocho municipios focalizados.
f) Sustituir cualquier integrante del equipo técnico únicamente con previa autorización escrita del supervisor del contrato y presentando perfil equivalente o superior.
g) Desarrollar los talleres de formación en derechos humanos, convivencia, liderazgo, resolución pacífica de conflictos y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, conforme a la metodología aprobada por la entidad.
h) Ejecutar las actividades psicosociales individuales y grupales, garantizando la atención ética, la confidencialidad y el enfoque diferencial en el tratamiento de la información de los beneficiarios.
i) Asegurar la inclusión de enfoque de género, juventud, discapacidad, étnico y diversidad en todos los componentes formativos y comunicacionales.
j) Acompañar la formulación y evaluación de planes de negocio individuales o asociativos para los 5.520 beneficiarios..
k) Efectuar el seguimiento técnico y financiero a los beneficiarios que reciban activos productivos, presentando informes semestrales de avances y sostenibilidad.
l) Garantizar que los activos entregados sean nuevos, de buena calidad y adecuados al plan de negocio aprobado, asumiendo los costos de transporte, instalación y entrega en sitio.

m) Diseñar e implementar una estrategia de comunicación pública del proyecto, que incluya piezas gráficas, videos, notas de prensa, material audiovisual y campañas digitales sobre convivencia y derechos humanos.
n) Organizar eventos de socialización de resultados, ferias de emprendimiento juvenil, y jornadas comunitarias de promoción de la cultura de la legalidad.
o) Garantizar que toda comunicación cumpla con las normas de identidad visual institucional de la Gobernación de Sucre y las disposiciones sobre uso de imagen, protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y derechos de autor.
p) Asumir todos los gastos logísticos requeridos para la ejecución del proyecto, incluyendo transporte de personal, materiales, equipos, refrigerios, elementos pedagógicos y audiovisuales, arrendamiento de espacios o carpas, y demás insumos necesarios.
q) Entregar oportunamente los materiales y dotaciones requeridas para el desarrollo de cada componente, garantizando su calidad y oportunidad.
r) Responder por la custodia, traslado y almacenamiento de los bienes adquiridos o entregados en desarrollo del contrato, hasta la aceptación final por parte del supervisor.
s) Presentar informes mensuales de avance técnico y financiero, con soportes documentales, fotográficos y listas de asistencia de beneficiarios.
t) Presentar un informe intermedio al 50% de ejecución del contrato y un informe final con evaluación de resultados e indicadores de impacto.
u) Facilitar al supervisor, interventor o auditoría el acceso a la documentación, beneficiarios y sitios de ejecución.
v) Implementar un sistema de seguimiento (M&E) con indicadores verificables (número de beneficiarios, talleres, emprendimientos, activos entregados, etc.).
w) Atender las observaciones, requerimientos o correcciones que formule el supervisor o el comité técnico dentro de los plazos que se establezcan
x) Cumplir las disposiciones contractuales, financieras, tributarias, laborales, ambientales y de seguridad social aplicables a la ejecución del proyecto.
y) Garantizar la confidencialidad y reserva de la información obtenida en desarrollo del contrato.
z) Permitir y facilitar la veeduría ciudadana conforme a la Ley 850 de 2003.
aa) El contratista deberá realizar acta de pactación de precios junto con la interventoría y supervisión previa entrega de los activos a los beneficiarios en los que se determine el valor de cada activo, en el que se debe incluir el estudio del mercado realizado por la interventoría y los gastos de transporte al beneficiario final.
bb) Entregar a la Gobernación de Sucre toda la documentación física y digital del proyecto, incluyendo bases de datos, informes, soportes fotográficos y materiales de comunicación, debidamente foliados y organizados.
cc) Asistir a las reuniones de cierre, evaluación y liquidación del contrato. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la en la ejecución del contrato.
dd) Guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en desarrollo o con ocasión del contrato.
ee) El contratista deberá realizar el pago de las estampillas departamentales para el perfeccionamiento del contrato.
ff) El contratista deberá estar afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, a los aportes parafiscales. Deberá presentar la planilla PILA vigente como requisito para el pago de cada cuenta de cobro.
gg) La demás obligación que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: EL CONTRATANTE:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Realizar estudio del mercado para la entrega de los activos productivos.

-
- Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
 Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

2.6. PLAZO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de ***DIEZ (10) MESES***, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Expedición del registro presupuestal
b) Aprobación de las garantías que amparan el contrato
c) Pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato.
d) Suscripción del acta de inicio.
e) Verificación del contrato de proveeduría

El presente proyecto cuenta con autorización para recibir bienes y servicios para la vigencia 2026, conforme a la ordenanza No.033 del 7 de noviembre de 2025.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:
Las actividades se realizarán en el Departamento de Sucre, en los siguientes municipios: **BUENAVISTA, SAN PEDRO, GALERAS, BETULIA, SINCÉ, MORROA, COROZAL Y SINCELEJO**

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se derive de los pliegos de condiciones factibles a desarrollarse a partir del presente estudio de oportunidad y conveniencia será un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

2.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato asciende a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($4.210.647.499,05) M/CTE IVA incluido, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con el análisis realizado, distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1	**CONTRATAR TALENTO HUMANO**					
1.1.1.1	Coordinador del proyecto.Perfil profesional: Titulo profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería, Administración de Empresas y afines. Con cinco (05) años de experiencia en coordinación y dirección de proyectos.	Persona	1,0	10	$ 5.831.178,00	$ 58.311.780,00
1.1.1.2	Coordinador zonal.Perfil profesional: Titulo profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Abogacía, Ingeniería, Administración de Empresas y afines. Con dos (02) años de experiencia en coordinación y dirección de proyectos.	Persona	3,0	10	$ 5.043.818,00	$ 151.314.540,00

1.1.1.3	Auxiliares logísticos: Perfil vocacional: Bachillerato/Educación Media con conocimientos básicos para el manejo de herramientas digitales y experiencia relacionada mínimo de un (1) año.	Persona	8,0	10	$ 2.117.689,00	$ 169.415.120,00
1.1.1.4	Asesores de plan de negocio: Perfil profesional: Titulo profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería, Administración de Empresas y afines. Con dos (02) años de experiencia en la asesoría de emprendimientos y la ejecución de proyectos sociales, preferiblemente con población vulnerable.	Persona	8,0	8	$ 3.748.998,00	$ 239.935.872,00
1.1.1.5	Psicólogo: Perfil vocacional: profesional en Psicología con experiencia relacionada mínimo de un (1) año.	Persona	8,0	10	$ 3.748.998,00	$ 299.919.840,00
1.1.1.6	Trabajador social: Perfil vocacional: profesional en Trabajo Social con experiencia relacionada mínimo de un (1) año.	Persona	8,0	10	$ 3.748.998,00	$ 299.919.840,00
1.1.1.7	Abogado. Profesional en Derecho, con conocimientos y experiencia mínima de 2 años en la formación a personal en trámites administrativos para la exigencia del cumplimiento de la garantía de derechos ante entidades del orden local, ragional o nacional.	Persona	1,0	10	$ 5.043.818,00	$ 50.438.180,00
1.1.1.8	Comunicador social. Profesional en Comunicación Social, con experiencia mínima de 2 años en comunicación de gobierno, redacción periodística o de estrategias de divulgación pública. Con habilidades en vocería, relacionamiento con medios y gestión de contenidos.	Persona	1,0	10	$ 3.748.998,00	$ 37.489.980,00
1.1.1.9	Productor audiovisual. Profesional en Medios Audiovisuales o en Producción de cine, televisión o comunicación digital, con experiencia mínima de 2 años en creación de contenidos para campañas institucionales o comerciales.	Persona	1,0	10	$ 3.748.998,00	$ 37.489.980,00
1.1.1.10	Diseñador gráfico. Profesional en Diseño Gráfico o Comunicación Visual, con experiencia mínima de 2 años en diseño institucional, branding y diseño digital.	Persona	1,0	10	$ 3.748.998,00	$ 37.489.980,00
1.1.1.11	Gestor de redes sociales. Profesional en Comunicación Digital, publicidad o áreas afines, con conocimientos en gestión de redes, pauta, creación de contenido y analítica digital, experiencia mínimo de 1 año.	Persona	1,0	10	$ 3.748.998,00	$ 37.489.980,00
SUBTOTAL TALENTO HUMANO						**$ 1.419.215.092,00**
1.1.2	**REALIZAR INMERSIÓN SOBRE DELINQUIR NO PAGA**	**UNIDAD**	**CANT**		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1.2.1	Refrigerios (Pastel de pollo horneado de 90 gramos más jugo en cajita tetrapack de 200 ml más fruta mandarina de mínimo 120 gr)	Unidad	480		$ 9.018,00	$ 4.328.640,00
1.1.2.2	Almuerzos (300 gramos de pollo más 70 gramos de arroz y 70 gramos de yuca más 20 gramos de ensalada típica -10 gr de tomate, 6 gr de pepino, 6 gr de cebolla roja y 1 gr de limón - y gaseosa en botella plástica de 250 ml)	Unidad	480		$ 19.980,00	$ 9.590.400,00

1.1.2.3	**Transporte en buseta o minibús modelo 2010 en adelante con capacidad mínima de 30 pasajeros, con aire acondicionado, que cumpla con SOAT y revisión tecnomecánica al día. Incluye gastos de operación y conductor.**				
1.1.2.3.1	Transporte para 30 personas San Pedro-Sincelejo-San Pedro	Trayectos de ida y regreso	2	$ 2.200.000,00	$ 4.400.000,00
1.1.2.3.2	Transporte para 30 personas Buenavista-Sincelejo-Buenavista	Trayectos de ida y regreso	2	$ 1.600.000,00	$ 3.200.000,00
1.1.2.3.3	Transporte para 30 personas Galeras-Sincelejo-Galeras	Trayectos de ida y regreso	2	$ 1.600.000,00	$ 3.200.000,00
1.1.2.3.4	Transporte para 30 personas Betulia-Sincelejo-Betulia	Trayectos de ida y regreso	2	$ 1.100.000,00	$ 2.200.000,00
1.1.2.3.5	Transporte para 30 personas Sincé-Sincelejo-Sincé	Trayectos de ida y regreso	2	$ 1.300.000,00	$ 2.600.000,00
1.1.2.3.6	Transporte para 30 personas Morroa-Sincelejo-Morroa	Trayectos de ida y regreso	2	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00
1.1.2.3.7	Transporte para 30 personas Corozal-Sincelejo-Corozal	Trayectos de ida y regreso	2	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00
1.1.2.3.8	Transporte para 30 personas Sincelejo interno	Trayectos de ida y regreso	2	$ 450.000,00	$ 900.000,00
SUBTOTAL REALIZAR INMERSIÓN SOBRE DELINQUIR NO PAGA					**$ 33.319.040,00**
1.1.3	**REALIZAR DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1.3.1	Compra de activos a todo costo (incluye bodegaje, marcación, embalaje y entrega en sitio)	Unidad	480	$ 2.970.000,00	$ 1.425.600.000,00
SUBTOTAL REALIZAR DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS					**$ 1.425.600.000,00**
1.1.4	**REALIZAR EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN DE LECCIONES APRENDIDAS**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1.4.1	Pendón tipo roll up de 1x2 metros con soporte metálico incluido	Unidad	2	$ 359.975,00	$ 719.950,00
1.1.4.2	Impresión de flyers media carta a 1 cara full color	Unidad	4000	$ 206,47	$ 825.880,00
1.1.4.3	Streaming transmisión en vivo a través de plataformas digitales (Facebook). Incluye: cuatro (4) cámaras, consola, dos (2) computadores portátiles y cuatro (4) trípodes. A todo costo.	Unidad	16	$ 3.242.750,00	$ 51.884.000,00
1.1.4.4	Impresión Diagramada (Libros full color en papel Propalcote 300 gr portada y 150 gr contraportada contenido papel bond 75 gr, hasta 100 folios)	Unidad	8	$ 374.850,00	$ 2.998.800,00
1.1.4.5	Refrigerios (Pastel de pollo horneado de 90 gramos más jugo en cajita tetrapack de 200 ml más fruta mandarina de mínimo 120 gr)	Unidad	5840	$ 9.018,00	$ 52.665.120,00
SUBTOTAL REALIZAR EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN DE LECCIONES APRENDIDAS					**$ 109.093.750,00**
1.1.5	**IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1.1.5.1	Servicio de difusión de cuña radial de 30 segundos para promover en las diferentes emisoras y/o espacios noticiosos en emisoras AM.	Unidad	400	$ 26.000,00	$ 10.400.000,00
1.1.5.2	Servicio de pauta radial de 30 segundos de duración para difundir en las diferentes emisoras y/o espacios noticiosos en emisoras FM Stereo	Unidad	400	$ 36.000,00	$ 14.400.000,00
1.1.5.3	Servicio de pauta comerciales de 30 sg en canales locales de televisión con mensajes alusivos a la ejecución y avances de los programas y estrategias que desarrolle el proyecto	Unidad	200	$ 81.000,00	$ 16.200.000,00
1.1.5.4	Servicio de perifoneo en los 26 municipios (zona urbana y rural) del departamento de Sucre con mensajes alusivos a la ejecución y avances de los programas y estrategias que desarrolle el proyecto	Unidad	100	$ 178.500,00	$ 17.850.000,00
1.1.5.5	Pautas en portales digital locales y regionales con mínimo 10 mil seguidores en adelantes para promover las campañas institucionales y los avances de las estrategias y convocatorias que están llevando a cabo en el proyecto	Unidad	200	$ 40.550,00	$ 8.110.000,00
1.1.5.6	Gestión de pauta digital por mes incluye, con un promedio de pauta diario de 30 mil pesos incluye operación y generación de informes.	Unidad	10	$ 2.000.000,00	$ 20.000.000,00
1.1.5.7	Microinfluenciador con público joven mayor a 2.000 seguidores en redes sociales como Instagram o Facebook o TikTok.	Unidad	3	$ 1.100.000,00	$ 3.300.000,00
SUBTOTAL IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO					**$ 90.260.000,00**
PRODUCTO 1.2: SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL					
1.2.1	**REALIZAR TALLERES DE PLAN DE NEGOCIO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.2.1.1	Refrigerios (Pastel de pollo horneado de 90 gramos más jugo en cajita tetrapack de 200 ml más fruta mandarina de mínimo 120 gr)	Unidad	44160	$ 9.018,00	$ 398.234.880,00
SUBTOTAL REALIZAR TALLERES DE PLAN DE NEGOCIO					**$ 398.234.880,00**
1.2.2	**REALIZAR TALLERES DE APOYO PSICOSOCIAL**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.2.2.1	Refrigerios (Pastel de pollo horneado de 90 gramos más jugo en cajita tetrapack de 200 ml más fruta mandarina de mínimo 120 gr)	Unidad	11040	$ 9.018,00	$ 99.558.720,00
SUBTOTAL REALIZAR TALLERES DE APOYO PSICOSOCIAL					**$ 99.558.720,00**
1.2.3	**REALIZAR TALLERES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.2.3.1	Refrigerios (Pastel de pollo horneado de 90 gramos más jugo en cajita tetrapack de 200 ml más fruta mandarina de mínimo 120 gr)	Unidad	11040	$ 9.018,00	$ 99.558.720,00
SUBTOTAL REALIZAR TALLERES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS					**$ 99.558.720,00**
1.2.4	**REALIZAR ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.2.4.1	Refrigerios (Pastel de pollo horneado de 90 gramos más jugo en cajita tetrapack de 200 ml más fruta mandarina de mínimo 120 gr)	Unidad	5520	$ 9.018,00	$ 49.779.360,00

1.2.4.2	Botella con agua de 600 ml	Unidad	5520	$ 3.050,00	$ 16.836.000,00
1.2.4.3	**Materiales para mural**				
1.2.4.3.1	Pintura vinilo tipo 2 interior exterior	Galón	544	$ 60.779,25	$ 33.063.912,00
1.2.4.3.2	Pintura tipo 1 color amarillo	Galón	136	$ 86.959,25	$ 11.826.458,00
1.2.4.3.3	Pintura tipo 1 color azul	Galón	136	$ 86.959,25	$ 11.826.458,00
1.2.4.3.4	Pintura tipo 1 color rojo	Galón	136	$ 86.959,25	$ 11.826.458,00
1.2.4.3.5	Pintura tipo 1 color negro	Galón	136	$ 86.959,25	$ 11.826.458,00
1.2.4.3.6	Pinceles mango madera desde el número 1 al 12 punta plana cerdas sintéticas	Paquete x 12	272	$ 35.164,50	$ 9.564.744,00
1.2.4.3.7	Rodillo de felpa de 9” con largo mínimo de 22 cm. Con mango en plástico. Colores surtidos.	Unidad	544	$ 16.900,00	$ 9.193.600,00
1.2.4.3.8	Brocha semiprofesional de 2” Largo: 10 cm, Espesor: 12 mm mango en plástico.	Unidad	544	$ 17.255,00	$ 9.386.720,00
1.2.4.3.9	Brocha semiprofesional de 2 1/2” Largo: 10 cm Espesor : 12 mm mango en plástico.	Unidad	544	$ 20.587,00	$ 11.199.328,00
1.2.4.3.10	Orientador murales: Técnico y/o Tecnologo en Publicidad, Artes Plásticas, Pintura y afines, con experiencia demostrada en al menos un proyecto social.	Persona	8	$ 2.643.243,00	$ 21.145.944,00
1.2.4.4	Petos para partido de fútbol en calidad malla pool. Tipo esqueleto. Tallas y colores surtidos.	Unidad	1360	$ 15.023,75	$ 20.432.300,00
1.2.4.5	Balones de fútbol No 5	Unidad	16	$ 100.971,50	$ 1.615.544,00
1.2.4.6	**Premio búsqueda del tesoro**				
1.2.4.6.1	Tula deportiva en poliéster 40 cm alto x 30 cm ancho. Impermeable. Capacidad de 10 L. Colores surtidos.	Unidad	320	$ 24.930,50	$ 7.977.760,00
1.2.4.6.2	Termo deportivo de 500 cc en aluminio. Altura 21 cm. Ancho 29 cm. Capacidad 2L.Tapa en plástico desenroscable. Colores surtidos.	Unidad	320	$ 24.633,00	$ 7.882.560,00
1.2.4.6.3	Camisetas en algodón cuello en V, manga corta marcadas estampadas con motivo del proyecto. Tallas y colores surtidos.	Unidad	320	$ 39.900,00	$ 12.768.000,00
1.2.4.6.4	Gorra para adulto en dril grueso indeformable en el frente con hebilla metálica para cierre ajustable. Colores surtidos.	Unidad	320	$ 24.960,25	$ 7.987.280,00
SUBTOTAL REALIZAR ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS					**$ 266.138.884,00**
1.2.5	**REALIZAR TALLERES CERO DROGAS**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.2.5.1	Refrigerios (Pastel de pollo horneado de 90 gramos más jugo en cajita tetrapack de 200 ml más fruta mandarina de mínimo 120 gr)	Unidad	11040	$ 9.018,00	$ 99.558.720,00
SUBTOTAL REALIZAR TALLERES CERO DROGAS					**$ 99.558.720,00**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 4.040.537.806,00**

		ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS	**PORCENTAJE**	**VALOR TOTAL**
	Pago Administración y Servicios Conexos		4,0%	$ 161.621.512,00
				$ 161.621.512,00
		IMPREVISTOS		**VALOR TOTAL**
	Imprevistos		0,21%	$ 8.488.181,05
			Subtotal Imprevistos	**$ 8.488.181,05**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 4.210.647.499,05**

2.10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Departamento de Sucre cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1368 de fecha 16 de octubre de 2025,** expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera de la entidad y certificación de vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas mediante ordenanza No.033 del 7 de noviembre de 2025.

RECURSOS APROPIAR	**VIGENCIA DE RECURSOS**
$ 3.210.647.499,05	2025
1.000.000.000,00	2026

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.11. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Sucre se compromete a cancelar al contratista el valor del contrato, por actas parciales de ejecución, previa presentación de los documentos requeridos para tal fin tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y informes y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la

documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

2.12. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que ostente el cargo de asesor de despacho-grado 06, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad y normas vigentes, estando obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público y/o contratista que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar a supervisión en un tercero.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En virtud del objeto contractual y del valor expresado en el presupuesto oficial de la contratación a que hace referencia el presente estudio, y la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será la LICITACIÓN PÚBLICA establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, además de todo lo pertinente de la Ley 80 de 1993.

En todo caso la convocatoria pública se adelantará observando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

Así mismo se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes y previstas en el proceso de convocatoria, resoluciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de convocatoria.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

El Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En las experiencias adoptadas por la Entidad para el contrato de objeto, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de experiencia y económicos, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al pliego de condiciones.

La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. Este principio de selección objetiva se garantizará con la elección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documentos, tales como factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva (Ley 1150 de 2007, Artículo 5, numeral 2).

Así las cosas, el proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las factores habilitantes y de ponderación**.**

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación de las propuestas recibidas se realizará en dos etapas, a saber: Una primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino que sirven para determinar si los oferentes se consideran HÁBILES o NO HÁBILES (PASA – NO PASA); y una segunda etapa en la cual se realizará una ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos de las propuestas consideradas HÁBIL en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes.

4.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES (*HABIL – NO HABIL)*

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual el Departamento realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	**HÁBIL / NO HÁBIL**

4.1.1. FACTORES JURIDICOS:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento deberá estar suscrito por el Proponente.

Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

En el caso de consorcio o unión temporal se exigirán las firmas en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. (Anexo 1).

Este documento tiene por finalidad que el proponente manifieste libre y espontánea su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de buena fe, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.

Este requisito se cumple con la firma en la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Se entiende como persona legalmente facultada el proponente, persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en el caso de Consorcio o Unión Temporal, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara y legible el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La ausencia de firma en la carta de presentación hace inhábil la propuesta, razón por la cual se requerirá al proponente para que la subsane, en el evento de no hacerlo se procederá al RECHAZO DE LA PROPUESTA. Si se presenta por apoderado, deberá estar debidamente autenticado el escrito.

b) CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de

la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Departamento de Sucre e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

Además, se tendrá en cuenta el parágrafo 4 del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, que dispone:

"Parágrafo 4o. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo T" de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio".
El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Departamento de Sucre lo autorice previamente y por escrito.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta.

Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para esta licitación.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONAS JURÍDICAS

Si la propuesta es presentada por Persona Jurídica, debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los Treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste su existencia, su objeto social y quien ejerce la representación legal con las facultades del mismo; el objeto social debe permitir actividades iguales o similares al objeto del presente proceso. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6° Ley 80 de 1993).

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la Sociedad que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar seleccionado. Se precisa que dicha autorización debe concederse en forma previa a la presentación de la propuesta y para que surta efectos ante terceros, debe figurar en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

En el caso de las uniones temporales o consorcio cada uno de los integrantes deberá acreditar tal situación, en consecuencia, deberá tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la Licitación Pública.
La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.
b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la Licitación Pública y un año más.
La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

PERSONAS NATURALES

Si es persona natural se debe allegar el Registro mercantil, bajo las mismas condiciones de expedición arriba enunciadas y la copia de la cédula de ciudadanía.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas. En este sentido si sus integrantes son personas jurídicas deben anexar certificado de existencia y representación legal de cada una y si son personas naturales deben anexar copia del registro mercantil y de la cédula de ciudadanía. Los certificados de cámara de comercio deberán haber sido expedidos a más tardar 15 días antes de la fecha de cierre del proceso.

Para esta forma de presentación son exigibles los mismos requisitos, en cuanto a la capacidad de los representantes legales, para contratar y de la obligatoriedad de hacerse autorizar por sus órganos competentes, si llegaren a tener limitada las facultades

d) DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplías y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades.

e) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1,1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, con fecha de expedición por la respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

NOTA: Solo se aceptarán certificados expedidos por la cámara de comercio respectiva, el cual contenga la firma mecánica de representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala el certificado. NO se aceptarán certificados expedidos a través del portal de servicios virtuales (SII) que no tienen la firma antes mencionada.

f) CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Personas Jurídicas: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje(si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Personas Naturales: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002", deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y una copia del pago de los aportes a la seguridad social, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si esta obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

g) CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL OFERENTE, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL, REDAM DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL PROPONENTE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, REDAM y certificado de no encontrarse inhabilitado por condena de delitos sexuales y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre

del proceso, de acuerdo con la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

i) FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Deberá ser aportada por el proponente si es persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

j) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CONSTANCIA DE PAGO DE LA MISMA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual podrá consistir de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en:

Contrato de seguro contenido en una póliza.
Patrimonio autónomo.
Garantía bancaria.

La cual contendrá mínimo lo siguiente:

Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Cuantía: 10% del valor de la oferta, representados en pesos colombianos.
Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
Tomador/ Afianzado: Si el oferente se presenta de manera individual, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o entidad que haga las veces y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (se deberá indicar sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su respectivo representante legal.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original y copia de la póliza se incluirá en la copia.

En el evento en que la garantía de seriedad no se encuentre ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, el Departamento solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

El Departamento de Sucre, hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción de contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, al municipio de

Departamento, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de estas reglas de participación.

k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el Anexo suministrado por la entidad.

l) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramente que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad, según el Anexo suministrado

m) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramente las multas y sanciones, conforme al Anexo suministrado por la entidad.

4.1.2. EXPERIENCIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el Formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, objeto del proceso de selección, específicamente en tejido social, es decir que contemplen actividades de escucha, y/o fortalecimiento de la Salud mental y/o mejoramiento del respeto y la garantía de los derechos humanos de los jóvenes, las cuales deben ser igual o superiores al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: El proponente deberá aportar máximo tres (3) contratos, cuya suma deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
NOTA 1: Los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es igual o superior a 2.957,95 SMLMV.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar copia del contrato terminado y ejecutado satisfactoriamente, que cumplan lo requerido en el pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, información que debe estar firme al momento del cierre.
- El contrato aportado para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificado hasta el tercer nivel en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", en el código 93141500 y al menos dos (2) de los siguientes códigos: 80101500, 86101700, 90111600.
- Aportar certificado de cumplimiento del contrato y/o acta de terminación y/o liquidación y/o final del contrato
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.
- Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador

público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL	HÁBIL	NO HÁBIL

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Las demás condiciones y apartes del proceso de selección incluidos en todos y cada uno de los diferentes tipos de documentos de este, que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda o de aclaración, continúan vigentes en su integridad.

En sostenimiento de la aplicación del principio de transparencia al presente proceso, se reitera en la Convocatoria a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que continúen realizando el control social al presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar que el contrato relacionado en el Anexo de experiencia se encuentra inscrito en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA QUE NO REPOSE EN EL RUP, DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:

Entidad Contratante
Objeto del contrato
Principales actividades ejecutadas
Número del contrato
El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
Tiempo total de suspensión (SI APLICA).
Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones), ó
Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses), ó
Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el DEPARTAMENTO DE SUCRE deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 4: La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año, de conformidad con el numeral 2° del literal b, del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular # 002 del 31 de enero de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTA 5: No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

NOTA 6: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

4.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

a) **EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE**:

El oferente debe aportar documento firmado en el que se compromete a suministrar al supervisor del contrato las hojas de vida con los perfiles solicitados en los estudios previos, si es seleccionado en esta licitación, y de cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto.

El supervisor validará las hojas de vida al momento de iniciar las ejecución del contrato, las cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el documento técnico.

Además de lo anterior presentar oferta técnica que contemple:

- Estrategia pedagógica y enfoque de intervención (psicosocial, productivo y comunitario).
- Cronograma detallado de actividades y entregables.
- Estrategia de monitoreo y evaluación (M&E) con indicadores verificables.
- Estrategia de comunicación y visibilización.
- Plan de mitigación de riesgos logísticos y de seguridad

b) CONTRATO DE PROVEEDURÍA:

Para demostrar su capacidad técnica en la ejecución del convenio, aportará una promesa de contrato de proveeduría: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, el proponente deberá acreditar una promesa de

contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaria de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre, o en el sistema público de información alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y contener como mínimo lo siguiente:

Identificación del productor y del oferente
Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere
Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor
Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios
Condiciones de embalaje o empaque de estos
Intención de la compra de productos agropecuarios

La entidad verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.

NOTA 1: para conocer el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaria de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre, deberá Consultar en el siguientes correo: desarrolloeconomico@sucre.gov.co.

La calidad de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, será verificado directamente por la Secretaría de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre.

NOTA 2: Se advierte que la entidad sólo verificará lo exigido anteriormente y que el proponente suscriba la promesa con los productores individuales y/u organizaciones de productos validados por la Secretaría de Desarrollo Económico y del Medio Ambiente del departamento, los demás aspectos relacionados con el cumplimiento del 30% será asunto exclusivo para la ejecución del contrato.

4.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA - (Habilitante / No Habilitante)

El análisis financiero3 no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Comité Evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, con miras a establecer la Capacidad Financiera para contratar.

La verificación financiera se realizará con la información de Capacidad Financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pa corriente	Mayor o igual a 1,8
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo to 100	Menor o igual a 53%
Razón de Cobertura de Interese	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1,6

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 1: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

NOTA 2: Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez
NOTA 3. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Se consideran inhabilitados los proponentes que no cumplan con los criterios establecidos.

4.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Habilitante / No Habilitante)

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

Los indicadores de capacidad organizacional se encuentran contenidos en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	MÍNIMO REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrim (uo/patrimonio)*100%	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad sobre activos (uo/activo total)*10	Mayor o igual a 0,05

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se considera inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.

INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones

habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos. Índices de Capacidad Financiera.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pa corriente	Mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo to 100	Menor o igual a 75%
Razón de Cobertura de Interes	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1,0
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x10	Mayor o igual a 0,0
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0,0

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: Índices de Capacidad Financiera.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pa corriente	Mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo to 100	Menor o igual a 75%
Razón de Cobertura de Interes	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1,0
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x10	Mayor o igual a 0,0
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0,0

NOTA 2 OFERENTES EXTRANJERO:

Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros a diciembre 31 de 2021, para el caso de los proponentes que hayan realizado su renovación, se verificará la información financiera con corte diciembre 31 de 2021, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2021, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

4.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: (PONDERACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS).

Una vez realizada la etapa de verificación de la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y técnica, las propuestas que clasifique pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.
Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD	380
ECONÓMICO	285
INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	2,5
MIPYMES	2,5
INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMP LOCALES (LEY 2046 DE 06 DE AGOSTO DE 2020)	100
PUNTAJE ADICIONAL POR COMPRAS PÚBL LOCALES DE ALIMENTOS	120
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - MÁXIMO PUNTOS	10
Total	1000

4.2.1. FACTOR DE CALIDAD:

SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD

En este criterio se calificará con base a los elementos adicionales propuestos por los oferentes, como se describe a continuación:

Se otorgará 380 puntos al proponente que oferte mayor número de servicios adicionales de los mínimos requeridos sin costo para la entidad, relacionado con el objeto del presente contrato, los cuales deben estar enmarcados dentro de las actividades que se pretenden ejecutar.

Para cual deberá adjuntar carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, donde se señalen las características y las condiciones de la prestación del servicio adicional que ofrece.

Para poder el puntaje a asignar a cada uno de los proponentes por los servicios adicionales, la entidad realizará la aplicación de la siguiente formula:

$$puntaje\ del\ proponente\ (i) = \frac{Cantidad\ de\ servicios\ adicionales\ ofertados\ por\ el\ proponete\ (i)\ x\ 380\ puntos.}{Mayor\ numero\ de\ servicios\ o\ bienes\ ofertados\ por\ los\ oferentes}$$

Se advierte a los posibles oferentes que; son los responsables de realizar su propio análisis técnico y/o económico al momento de presentar su oferta y deben tener en cuenta que la misma no constituya servicios imposibles de cumplir, o que su ofrecimiento ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.

4.2.2. FACTOR ECONÓMICO 285 PUNTOS

Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica

Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada, La corrección aritmética se realizará de la siguiente manera: para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

Cualquier faltante, omisión, error, o similar en la oferta económica, sus documentos, o sus partes, no son sujeto de Subsanabilidad, Ley 1882 de 2018. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \ldots . X_n * PO}$$

Donde:

G = Media Geométrica
N = Número de propuestas
Xn = Valor de cada una de las propuestas hábiles
Po = Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (G).

Dn = Diferencia entre MG y Yn
Dn = MG – Yn

Se asignarán 400 puntos a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (G), en Valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (G), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 50 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.

4.2.3. INDUSTRIA NACIONAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública, el proponente deberá demostrar su contribución a la misma, aportando en su propuesta una certificación firmada por el Representante Legal en donde certifique que la instalación, adecuación y puesta en funcionamiento se prestará con personal 100% nacionales. En caso contrario deberá especificar porcentualmente el componente nacional y el componente extranjero. Puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Sociedad o empresa cuya oferta sea el 100% de servicios con personal naci	100
Sociedad o Empresa cuya oferta sea de 65% a 99% de servicios con pers nacional.	70
Sociedad o empresa cuya oferta sea de 64% con un mínimo de 40% de serv con personal nacional.	40

4.2.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

4.2.5. MIPYMES

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de MIPYMES quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

4.2.6. INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 06 DE AGOSTO DE 2020. - MÁXIMO 100 PUNTOS

De acuerdo con el literal b) del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, el proponente que se comprometa a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al 30% mínimo exigido. Este puntaje se asignará proporcionalmente teniendo en cuenta el porcentaje ofertado por cada proponente, esto es:

$$Puntaje\ proponente(i) = 100 - \frac{porcentaje\ ofertado\ por\ el\ proponente_i}{mayor\ porcentaje\ ofertado}$$

4.2.7. PUNTAJE ADICIONAL POR COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

Además de lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo, del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 248 de 2021.

CUOTA PARAFISCAL – 60 PUNTOS

Se asignará 60 puntos al oferente cuya mayoría de proveedores indicados en el requisito habilitante, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el fondo parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo fondo.

PROVEEDOR DIRECTO – 60 PUNTOS

Se asignará 60 puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del registro único tributario-RUT, en el que se evidencia el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la clasificación industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

NOTA 1: Para acreditar la calidad de productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibo de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productos tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

NOTA 2: Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la agricultura, campesina, familiar y comunitaria deberá demostrar que figura como productor de la ACFC con el registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitario u otros registros oficiales o en el sistema de información alimentaria una vez entre operación.

4.2.8. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - MÁXIMO 10 PUNTOS

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en el presente proceso se otorgan diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará los diez (10) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de pers del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapac exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5. PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024 en el desarrollo y la gestión contractual, el proponente seleccionado cumplirá lo siguiente: "*..máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente…"*

6. LIQUIDACIÓN:

El trámite de liquidación del proyecto se ajustará a lo dispuesto el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por la naturaleza del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Departamento de Sucre, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

c) **CALIDAD DEL BIEN,** por un valor equivalente al diez por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Esta garantía se constituirá por el Par el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

El Departamento de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente

Ver matriz de riesgos

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

10.INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

11.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección 4.5 y Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.[4]

El presente proceso de contratación de Prestación de Servicios está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

ACUEDO COMERCIAL		**Vigente en Colombia.**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	$1.028.247.507 COP - SI SUPERA	NO	SI

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

	México	SI	NO	NA	NO	SI
	Perú	SI	SI	$1.028.247.507 - SI SUPERA		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	$1.021.836.954 - SI SUPERA	NO	SI
Corea		SI	SI	$1.028.000.000 - SI SUPERA	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	$1.825.530.678 –NO SUPERA	NA	NO
Estados Unidos		SI	SI	$1.825.530.678 - NO SUPERA	NA	NO
Estados AELC		SI	SI	$1.071.354.018 – NO SUPERA	NA	NO
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NA	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NA	SI
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	$1.071.354.018 - NO SUPERA	NA	NO
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	SI	$1.489.514.794 – NO SUPERA	NA	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Los Departamentos están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)**, **Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos**, **el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.**

Para los acuerdos con: **Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos**, l**a Unión Europea e Israel,** este proceso de contratación no está cubierto por el acuerdo comercial pues el valor del contrato no es superior al umbral del Acuerdo Comercial.

Por lo anterior el presente proceso de contratación en mención está cubierto con los acuerdos comerciales con **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)**, **Chile, Corea, Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones – CAN.**

En los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y la convocatoria sea limitada a Mipyme, De conformidad con la excepción No 14 - Las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará ningún acuerdo comercial.

12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

13. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia, se firma a los 2 días del mes de diciembre.

MILEICY BARRIOS CHÁVEZ
Secretaria del Interior departamental
Gobernación de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó parte técnica:	Yohanatan Gómez Madrid	Contratista de la secretaria del Interior Departamental	
Proyecto parte jurídica	Jose Manuel Abuchaibe Díaz	Asesor Jurídico Externo	

Gobernación de Sucre | Secretaría del Interior

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿a quién se le asignará?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	calificación	calificación total			¿Cómo se llama el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?

1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual, sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre	Revisión del comité de asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación. Asimismo, se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes.	Declaratoria de desierta	3	3	5	Media	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre		

3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el departamento y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Gobernación de Sucre/Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador	Mensual
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores afectan la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Externo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso durante la ejecución del contrato	Etapa pre-contractual

5	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en su oferta económica	Estimación inadecuada de costos (por parte del oferente) - ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	Retraso en la operación de la maquinaria	2	3	5	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	2	4	5	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa Pre-contractual
6	General	Externo	Selección	Afectación ambiental	afectación al medio ambiente por la disposición de residuos líquidos y solidos en el desarrollo de las actividades del contrato	Daños al ecosistema o medio ambiente que generen daños irreversibles	2	3	5	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	2	4	5	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa Pre-contractual

7	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	Revisión del estudio de mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa Pre-contractual
8	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto	3	2	5	Medio	Gobernación de Sucre/contratista	Evaluación alternativas, concertación	3	2	5	5	2	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes	Etapa contractual

9	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrat o	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales	Etapa contractual
10	General	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual	2	2	4	Baja	Gobernación de Sucre	Evaluación, alternativas, concertación	2	2	4	4	1	Gobernación de Sucre	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales	Etapa contractual

11	General	Externo	Ejecución	Orden Publico	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación	Etapa contractual
12	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato	Etapa contractual

13	Especifico	Externo	Ejecución	Deterioro en vías	Deterioro en vías de acceso, daño o avería que impida la entrega o acceso al destino final	Uso de medio de transporte diferente al terrestre, para lograr la entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Modificación de los cronogramas de entrega sin que implique incumplimiento en la entrega	1	2	3	2	2	Contratista	Verificación de las condiciones del sector	Etapa contractual
14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento del objeto del contrato	Modificación del proceso de entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Entrega oportuna al lugar indicado	2	1	2	1	1	Contratista	Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato	Etapa contractual

15	Especifico	Externo	Ejecución	Social/Político	Extravío de los bienes objeto del contrato, por hurto, pérdida en el transporte o entrega cerradas	Reposición del complemento extraviado	2	2	4	Bajo	Contratista	Coordinación con el supervisor del contrato	2	4	2	1	2	Contratista	Verificación de las condiciones de entrega	Etapa contractual
16	General	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	Contratista	Verificación de los requisitos de ejecución	Etapa contractual

17	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasa y contribuciones aplicables al contrato	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objetos del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes	Etapa contractual

Probabilidad del riesgo

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Probable	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Posible	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

Impacto del riesgo

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Los sobrecostos no representan más allá del uno por ciento (1%), del valor del contrato
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más allá del cinco por ciento (5%), del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) porciento
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%)

Categoría del riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de a presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Gobernación de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.